

Anexo 1: Formulario de solicitud de extensión de plazo

FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO

Talca, 27 de octubre de 2025.

NOMBRE DEL TITULAR: DISCOTEQUE JOCKERS

RAZÓN SOCIAL: Sociedad Desarrollo Turismo Talca S.A

NOMBRE REPRESENTANTE: Roberto Ismael De Torres Peña

MATERIA: Solicitud de ampliación de plazos para presentación de programa de cumplimiento y descargos.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO: Rol D-222-2025

FISCAL INSTRUCTOR (A): Bernardita Cuevas Matus

Señores (as)

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Por medio de esta presentación, y estando dentro de plazo, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, se me conceda una ampliación del plazo establecido para la presentación de un Programa de Cumplimiento y descargos en el Procedimiento Sancionatorio Rol D-222-2025. Se fundamenta esta solicitud en lo siguiente:

Debido a esta solicitud se fundamenta en que la materia objeto del procedimiento reviste carácter eminentemente técnico, por lo que resulta necesario evaluar en detalle la factibilidad y ejecución de un eventual Programa de Cumplimiento, así como definir adecuadamente las acciones y medidas que este conllevaría.

Asimismo, nos encontramos actualmente recopilando información técnica y antecedentes de hecho, y una eventual asesoría destinada a apoyar la elaboración del citado Programa de Cumplimiento, con el fin de asegurar que este sea completo, preciso y efectivo en relación con las observaciones formuladas.

Por lo anterior, y con el objeto de garantizar una adecuada preparación de los antecedentes, se solicita a esta Superintendencia acceder a la presente solicitud de ampliación de plazo, por 15 días hábiles adicionales para presentación de programa de cumplimiento y descargos.

Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que Establece las Bases de lo Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazos.

Adjunto documento en el cual consta la facultad de representación de la empresa, de conformidad al

artículo 22 de la Ley 19.880 y señalamos como correo de notificación el siguiente gloriapobleteolave@gmail.com

Nombre Representante Legal: ROBERTO ISAMEL DE TORRES PEÑA

RUT Representante Legal: [REDACTED]

Firma: _____
Roberto Ismael De Torres
16531261-4
robertodetorres70@gmail.com



Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 27-10-2025 a las 16:01:05 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1761591665660
Validar en <https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/>





Notaria Santiago Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA DE DIRECTORIO DESARROLLO TURISMO TALCA SA otorgado el 30 de Noviembre de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Santiago Alvaro David González Salinas.-

Agustinas 1070, 2 piso.-

Repertorio N°: 55217 - 2021.-

Santiago, 01 de Diciembre de 2021.-



CERTIFICO QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA PRESENTE ESCRITURA NO HAY NOTA ALGUNA QUE REVOQUE O DEJE SIN EFECTO LAS FACULTADES CONFERIDAS. SANTIAGO.

3 0 MAYO 2025



723456956528

www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 723456956528.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F4808-723456956528.-

1 **Repertorio N°55217-2021**

2 **AMA**

3 **Ot N°112197**

11 **REDUCCION**

14 **ACTA DE DIRECTORIO**

17 **DESARROLLO TURISMO TALCA S.A.**

22 **EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a treinta de Noviembre del año dos**
23 **mil veintiuno, ante mí, ALVARO GONZALEZ SALINAS, chileno, abogado,**
24 **Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con**
25 **oficio en calle Agustinas mil setenta segundo piso, comuna de Santiago,**
26 **comparece: doña STEFANIE MARIANNE SEEMANN RUDZAJ, chilena,**
27 **casada, abogada, cédula de identidad número dieciséis millones doscientos**
28 **un mil cuatrocientos ochenta y siete guión cero, domiciliada para estos**
29 **efectos en Avenida Alonso de Córdova número cinco mil ciento cincuenta y**
30 **uno, oficina mil ciento uno, comuna de Las Condes, Región Metropolitana,**

Foto: 2011



N°
22-1999005E
Verifique su validez en
www.tcojao.cl



1 mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y
2 expone: Que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública el
3 Acta cuyo tenor es el siguiente: " **ACTA DE DIRECTORIO DESARROLLO**
4 **TURISMO TALCA S.A.** En Santiago, dieciocho de mayo de dos mil veinte, a
5 las diez horas, se lleva a efecto Sesión Ordinaria de Directorio de la
6 Sociedad, con la asistencia a distancia vía telemática de los señores
7 Directores don Lientur Fuentealba Meier, quien además la preside; Luis
8 Fuentealba Meier; por los medios tecnológicos aprobados por el Directorio
9 con fecha veintitrés de diciembre dos mil diecinueve y de conformidad a lo
10 dispuesto en el inciso final del artículo cuarenta y siete de la Ley dieciocho mil
11 cuarenta y seis. Encontrándose presente en las Oficinas de Avenida Alonso
12 de Córdova número cinco mil ciento cincuenta y uno, Oficina número mil
13 ciento uno, comuna de las Condes, don Roberto Ismael de Torres Peña y
14 quien además hace las veces de Secretario. Encontrándose reunido el
15 Directorio con quórum suficiente para sesionar, se declara abierta la siguiente
16 sesión ordinaria de Directorio de la Sociedad a fin de tratar lo siguiente:
17 **APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** El señor Secretario dio lectura al acta
18 anterior, la cual fue aprobada por la unanimidad de los directores sin
19 observaciones. **Renuncia del Gerente General** Don Lientur Fuentealba
20 Meier da cuenta de carta emitida por don Jorge Torres Astorga en la que se
21 deja constancia expresa de la renuncia como Gerente General a la Sociedad
22 Desarrollo Turismo Talca S.A., agradeciendo la confianza depositada en él
23 durante todo el periodo que asumió dicho cargo. A continuación don Lientur
24 Fuentealba Meier, da lectura a la misma. El directorio de forma unánime,
25 acepta, a contar de esta fecha, la renuncia de don Jorge Torres Astorga al
26 cargo de Gerente General de la sociedad. **Nombramiento del nuevo**
27 **Gerente General** El Presidente del Directorio señaló que debido a la vacancia
28 producida del Gerente General y para la correcta administración de la
29 Sociedad, se requiere designar un nuevo Gerente General proponiendo a don
30 Roberto Ismael de Torres Peña, cédula de identidad número diez millones



Certificado
723456956528
Verifique validez
<http://www.fojas.>

1 derechos sobre éstos, celebrar contratos de promesa sobre ellos, gravarlos
2 con hipotecas y prohibiciones para garantizar obligaciones sociales, incluso
3 con cláusula de garantía general; e) Dar y tomar en arrendamiento,
4 comodato, administración o concesión o bien, a cualquier otro título, toda
5 clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, raíces o muebles; f)
6 Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito o de ahorro y
7 administrar aquellas de que la sociedad sea titular, pudiendo girar y
8 sobregirar en ellas, contratar toda clase de préstamos y líneas de crédito o de
9 sobregiro en moneda nacional o extranjera, con o sin interés, con
10 instituciones bancarias, financieras y particulares, en forma de mutuo, avance
11 contra aceptación, sobregiros, créditos en cuenta corriente, crédito
12 documentario o de cualquier otra forma, pudiendo al efecto suscribir, firmar y
13 aceptar los contrato de mutuo, pagarés, letras de cambio y todo instrumento
14 público, privado o mercantil que fuere pertinente, hacer y retirar depósitos de
15 dinero, especies o valores a la vista o a plazo, retirar valores en custodia,
16 arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento y,
17 efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o
18 extranjera, incluyendo la apertura de cartas de crédito y acreditivos; g)
19 Realizar operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales,
20 presentar, firmas y tramitar registros de importación y /o explotación,
21 presentar solicitudes anexas y cartas explicativas, retirar mercaderías de las
22 aduanas, endosar y retirar conocimientos de embarque, suscribir
23 declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigidos por el
24 Banco Central de Chile u otras autoridades o reparticiones, solicitar la
25 modificación de las condiciones bajo las cuales se hubiere autorizado una
26 determinada operación y solicitar autorización para operar bajo el sistema de
27 cobertura diferida u otro; h) Administrar las cuentas corrientes bancarias de
28 que la sociedad sea titular, pudiendo girar, depositar, hacer protestar,
29 revalidar, cancelar y cobrar cheques; solicitar líneas de crédito, sobregiros y
30 créditos bajo cualquier modalidad, girar cheques y suscribir y/o aceptar y girar

Fog 511



Certificado
723456956528
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ALVARO D. GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO TITULAR NOTARIA N° 42
SANTIAGO

1 letras de cambio, pagarés y demás instrumentos mercantiles necesarios para
2 perfeccionar, documentar y/o garantizar las operaciones de crédito; retirar
3 talonarios de cheques y solicitar, aprobar o impugnar los saldos de dichas
4 cuentas corrientes, encomendar comisiones de confianza y dar instrucciones
5 a bancos particulares o estatales o instituciones financieras, nacionales o
6 extranjeras; i) Comprar y adquirir a cualquier título, permutar y enajenar a
7 título oneroso toda clase de materias primas, insumos, productos terminados
8 y, en general, toda clase de bienes muebles del activo realizable de la
9 sociedad y cuya adquisición o enajenación se relacione directamente con el
10 giro de la sociedad; j) Aceptar la constitución de toda clase de prendas,
11 hipotecas y gravámenes a favor de la sociedad, pudiendo al efecto suscribir
12 los instrumentos y/o escrituras públicas o privadas que fueren pertinentes; k)
13 Cobrar todo cuanto se adeude a la sociedad por cualquier motivo o título por
14 cualquier persona, natural o jurídica, incluido el Fisco, sea en dinero o en otra
15 clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar
16 documentos, cheques y otros valores pertinentes a la sociedad; l) Aceptar y
17 efectuar daciones en pago, pagos por subrogación y por consignación, exigir,
18 entregar o recibir rendiciones de cuentas; cobrar y percibir cuanto se adeude
19 a la sociedad, extinguir y novar obligaciones, darlas por extinguidas y alzar y
20 cancelar toda clase de prendas, hipotecas o cualquier caución o gravamen
21 constituido a favor de la sociedad para la seguridad de sus créditos; m) Girar,
22 aceptar, endosar en cobranza, garantía o en dominio, acordar liberaciones de
23 protesto y protestar, letras de cambio, pagarés y toda clase de títulos de
24 crédito en moneda nacional o extranjera; n) Representar a la sociedad ante
25 toda clase de organismos de previsión, Cajas de Previsión, Administradoras
26 de Fondos de Pensiones, Servicio de Seguro Social, Instituciones de Salud
27 Previsional, Isapres, Instituto de Normalización Previsional ante la Dirección o
28 Inspecciones Comunales o Regionales del Trabajo y toda clase de
29 organismos, instituciones o autoridades que se relacionen con las actividades
30 laborales, de previsión y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase



[Handwritten signature]



1 de solicitudes y peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y
2 aceptar sus resoluciones; ñ) Representar a la sociedad ante toda clase de
3 autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos de Derecho
4 Público, fiscales o semi-fiscales, incluyendo Banco Central de Chile, Servicio
5 de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Contraloría
6 General de la República, Municipalidades, Superintendencias, etc., pudiendo
7 presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistirse de las
8 mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; o) Registrar y renovar la
9 inscripción de marcas comerciales y patentes industriales y de invención,
10 oponerse a su registro, solicitar nulidades y actuar con amplias atribuciones
11 ante los organismos competentes y el Departamento de Propiedad Industrial
12 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; p) Retirar
13 correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra
14 dirigida a la sociedad, sea certificada u ordinaria; q) Representar a la
15 sociedad con las facultades de ambos incisos del artículo Séptimo del Código
16 de Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas; r)
17 Otorgar mandatos especiales y delegar parcialmente sus facultades; s)
18 Concurrir a la constitución de asociaciones gremiales o cualquier otro tipo de
19 agrupaciones, que reúnan a empresas cuyo giro, origen o políticas sean
20 coincidentes con las de la sociedad, incorporarse a las ya existentes y actuar
21 ante ellas con las más amplias atribuciones; t) Representar a la sociedad en
22 las Juntas de Accionistas o reuniones de socios de aquellas sociedades de
23 las que la sociedad sea accionista o socia, con derecho a voz y voto, con las
24 más amplias atribuciones; pudiendo designar Directores, Inspectores de
25 Cuentas o Auditores Externos, acordar la reforma de sus estatutos, su
26 terminación anticipada, su disolución y/o liquidación; u) Concurrir, en
27 representación de la sociedad, a la constitución de sociedades de cualquier
28 tipo, tanto civiles como comerciales, sean anónimas, colectivas, de
29 responsabilidad limitada, en comandita por acciones o simple, asociaciones o
30 cuentas en participación, etc., quedando expresamente facultado para



Certificado
72345695628
Verifique validez
<http://www.fojas>

ALVARO D. GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO TITULAR NOTARIA N° 42
SANTIAGO

1 estipular contratos de sociedad en los que, el otro socio o uno de los otros
2 socios, accionistas o asociados, o su apoderado, sea el mismo mandatario; v)
3 Autocontratar, celebrando los actos y contratos en que tenga la
4 representación de la sociedad y la de una o más personas que tengan
5 intereses patrimoniales en relación a la sociedad o la de alguno o algunos de
6 sus acreedores o deudores, sin exclusión de ninguna especie y, w) Delegar
7 los poderes propios y conferir mandatos y poderes, generales y especiales,
8 revocar dichos mandatos, poderes y delegaciones, y reasumir. Designación
9 de Apoderados Asimismo, y con el objeto de permitir una adecuada
10 administración, gestión y funcionamiento de la Sociedad, el Directorio acordó
11 por unanimidad revocar los poderes otorgados por la Sociedad con
12 anterioridad a esta fecha, y acuerda el siguiente régimen de poderes: Se
13 confiere a doña Carolina Martínez Espinoza, cédula de identidad número diez
14 millones quinientos cincuenta y ocho mil setenta y cuatro guión seis; a don
15 Luis Alberto Ortega Hardessen, cédula de identidad número seis millones
16 quinientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis guión ocho, y don
17 Jorge Luis Huguet Covacevich, cédula de identidad ocho millones noventa y
18 un mil setecientos ochenta y seis guión cuatro, poder para que actuando
19 indistintamente dos de ellos y anteponiendo sus nombres y firma a la razón
20 social, puedan representar a la sociedad **DESARROLLO TURISMO TALCA**
21 **S.A.**, en ausencia de su Gerente General, En esta representación la Señora
22 Carolina Martínez Espinoza; el Sr. Luis Ortega Hardessen y el Señor don
23 Jorge Luis Huguet Covacevich gozarán de las siguientes facultades actuando
24 indistintamente dos de ellos en conjunto: a) Someter a la aprobación del
25 Directorio las normas generales a que deberán ceñirse las operaciones de la
26 sociedad, sus reglamentos internos, la determinación y modificación de la
27 planta de trabajadores de la empresa y las políticas de remuneraciones y
28 beneficios. b) Suscribir los contratos de trabajo de los trabajadores de la
29 sociedad y ponerles término. c) Celebrar contratos de arrendamiento,
30 subarriendo, transporte de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de



mandato, de transacción, comisión y de cualquier otra especie que se relacionen directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlos y, al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes. Asimismo, y sin perjuicio de lo anterior, se faculta a Doña Carolina Martínez Espinosa; Luis Alberto Ortega Hardessen y a don Jorge Luis Huguet Covacevich para que cualquiera de ellos y de manera indistinta y anteponiendo su nombre y firma a la razón social puedan: d) Representar a la Sociedad ante toda clase de organismos de previsión, Cajas de Previsión, Administradoras de Fondo de Pensiones, Servicio de Seguro Social, Instituciones de Salud Previsional, Isapres, Instituto de Normalización Previsional y ante la Dirección o Inspecciones Comunales o Regionales del Trabajo y toda clase de organismos, instituciones o autoridades que se relacionen con las actividades laborales, de previsión y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; e) Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos de Derecho Público, fiscales o semifiscales, incluyendo Banco Central de Chile, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Contraloría General de la República, Municipalidades, Superintendencia de Casinos de Juego, Unidad de Análisis Financiero, etc., pudiendo presentar respuesta ante toda clase de requerimientos, y emitir toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; f) Registrar y renovar la inscripción de marcas comerciales y patentes industriales y de invención, oponerse a su registro, solicitar nulidades y actuar con amplias atribuciones ante los organismos competentes y el Departamento de Propiedad Industrial del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. g) Retirar correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la Sociedad, sea certificada u ordinaria. h) Otorgar mandatos



Certificado
723456956528
Verifique validez
<http://www.fojas>

ALVARO D. GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO TITULAR NOTARIA N° 42
SANTIAGO

1 especiales y delegar parcialmente sus facultades. El Directorio aprueba de
2 forma unánime la designación de los apoderados. REDUCCION A
3 ESCRITURA PÚBLICA. El Directorio acordó por unanimidad facultar a la
4 abogada doña Stefanie Marianne Seemann Rudzajs, cédula de identidad
5 número dieciséis millones doscientos un mil cuatrocientos ochenta y siete
6 guión cero, para que reduzca a escritura pública, en todo o en parte, el acta
7 de la presente sesión de Directorio si fuese necesario y al portador de copia
8 autorizada de la misma para requerir las inscripciones, subinscripciones,
9 anotaciones y publicaciones que fuesen procedentes. CERTIFICADO: Bajo la
10 responsabilidad del Secretario de acta se certifica que en la presente sesión
11 de Directorio de la Sociedad, asistieron y participaron a distancia a través de
12 conferencia telefónica los señores don Luis Alejandro Fuentealba Meier y don
13 Lientur Fuentealba Meier, quienes estuvieron conectados y comunicados en
14 forma simultánea, permanente e ininterrumpida durante toda la sesión. No
15 habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión a las doce horas.
16 Firmado. LIENTUR FUENTEALBA MEIER LUIS FUENTEALBA MEIER
17 ROBERTO DE TORRES PEÑA Hay tres firmas. Conforme con el acta original
18 que se ha tenido a la vista y devuelto a la interesada.- En comprobante y
19 previa lectura, la compareciente ratifica y firma.- Se deja constancia que la
20 presente escritura, se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de
21 Instrumentos Públicos de esta Notaría con esta misma fecha.- Se da copia.
22 DOY FE.

Fig. 1011



Verifique la autenticidad de este documento en
www.folias.cl

[Handwritten signature]
16.201.481

STEPHANIE SEEMANN RUDZAJA
Abogada



INUTILIZADO



Certificado
723456956528
Verifique validez
<http://www.fojas>